

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESELECCIONADAS POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS EN 2026 Y 2027, Y SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A DETERMINADOS INTERESADOS

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 10 de abril de 2026, se aprobó la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías en 2026 y 2027.

SEGUNDO. Posteriormente, por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 8 de julio de 2026, se acordó la admisión a trámite y la exclusión de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

TERCERA. La reunión de la comisión de valoración constituida para la evaluación de las solicitudes admitidas según el Decreto mencionado en el antecedente segundo se celebró el pasado 22 de julio de 2026, procediendo a puntuar cada solicitud en función de los criterios previstos en el apartado 12 de la convocatoria y asignar una cuantía de ayuda de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. El apartado 9.2 de la convocatoria establece que, además de la documentación técnica, los interesados deben presentar escrituras de constitución o documento administrativo equivalente, salvo en los casos en

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JOSEFA BARRERO GARCIA - COORDINADORA GENERAL DE CULTURA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/08/2026 11:42:29
CSV : CDK2X3YG3PG7XZT7



que esta documentación haya sido presentada anteriormente en el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y deporte y no haya experimentado cambios.

En los casos en que no se haya presentado anteriormente, el interesado puede optar por presentar esta documentación junto con la solicitud o, si lo prefiere, tras la reunión de la comisión de valoración, en caso de haber resultada preseleccionada su solicitud, tal y como prevé el artículo 23.4 de la citada Ley 38/2003.

SEGUNDA. Por su parte, el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el apartado 16.5 de la Ordenanza, de 30 de octubre de 2021, de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, señalan que es obligación de los beneficiarios acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

Todos los interesados declararon en su solicitud prestar su consentimiento para que los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Agencia Tributaria de Madrid fueran obtenidos por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, habiéndose comprobado que ninguno de ellos tiene a fecha actual deudas pendientes de pago.

Así, en consecuencia, con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Publicar en el anexo la relación de solicitudes seleccionadas por la Comisión de valoración junto con la indicación del importe de la ayuda que correspondería percibir de acuerdo con el apartado 13 de la convocatoria.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JOSEFA BARRERO GARCIA - COORDINADORA GENERAL DE CULTURA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/08/2026 11:42:29
CSV : CDK2X3YG3PG7XZT7



- Tabla 1.1 - Primer tramo temporal (actividades realizadas entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026) – empresas.
- Tabla 1.2 - Primer tramo temporal (actividades realizadas entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026)– instituciones.
- Tabla 1.3 - Segundo tramo temporal (actividades realizadas entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027) empresas.
- Tabla 1.4 - Segundo tramo temporal (actividades realizadas entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027) instituciones.

Se hace constar que esta publicación se realiza a efectos meramente informativos, y no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no sea notificado el decreto de concesión. De acuerdo con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, a todos los beneficiarios se les solicitará más adelante, cuando se formule la propuesta de resolución, la aceptación de la subvención.

SEGUNDO. Indicar a continuación la relación de solicitudes a las que falta presentar la documentación administrativa prevista en el apartado 9.2 de la convocatoria o los certificados de que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.

- IDEAS COMERCIALES BERLOSO SL: Escrituras de constitución o documento administrativo equivalente donde conste expresamente que el objeto social y/o actividad de la entidad es la venta de libros al por menor.

A este interesado se le otorga un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en la página web del Ayuntamiento, para la presentación de la documentación indicada en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JOSEFA BARRERO GARCIA - COORDINADORA GENERAL DE CULTURA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/08/2026 11:42:29
CSV : CDK2X3YG3PG7XZT7



De no efectuar el interesado este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

P.S. (Decreto de 30 de julio de 2026, de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte)

LA COORDINADORA GENERAL DE CULTURA

María José Barrero García

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JOSEFA BARRERO GARCIA - COORDINADORA GENERAL DE CULTURA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/08/2026 11:42:29
CSV : CDK2X3YG3PG7XZT7



ANEXO

Tabla 1.1 - Primer tramo temporal – empresas

Nº	Razón social	NIF	Puntos	Ayuda
9	Librería Alberti SL	B87443958	100,00	15.000,00
3	Perdidos Gestión Cultural, S.L	B84873926	100,00	12.326,25
23	Librería Galería Antonio Machado S.L	B28275907	98,00	8.855,37
2	Meta librería S.L	B86539533	97,00	1.977,68
10	Sa de Distribución Edición Y Librerías	A28057230	95,00	7.329,17
18	Paréntesis Gestión Cultural S.L	B19333939	95,00	3.390,00
8	Auge y Menoscabo, S.L	B87770111	90,00	4.575,00
16	Librería Mujeres Horas y Horas La Editorial S.L	B80043227	83,00	2.475,00
22	Gaztambide	B80465388	81,00	5.542,52
20	Fondo de Cultura Económica de España S.L	B80701071	66,00	2.861,02
11	Estudios Promociones Y Novedades S.L	B78388485	61,00	4.174,00
15	Librería Jurídica Lex Nova S.L	B83268144	57,00	1.494,00
			TOTAL	70.000,00

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JOSEFA BARRERO GARCIA - COORDINADORA GENERAL DE CULTURA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/08/2026 11:42:29
CSV : CDK2X3YG3PG7XZT7



Tabla 1.2 - Primer tramo temporal – instituciones

Nº	Razón social	NIF	Puntos	Ayuda
1	Asoc. Cultural Traficantes de Sueños	G81970477	98,00	5.215,00
7	Asoc. Cultural Mujeres & Compañía	G86493012	91,00	4.785,00
			TOTAL	10.000,00

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JOSEFA BARRERO GARCIA - COORDINADORA GENERAL DE CULTURA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/08/2026 11:42:29
CSV : CDK2X3YG3PG7XZT7



Tabla 1.3 - Segundo tramo temporal – empresas

Nº	Razón social	NIF	Puntos	Ayuda
9	Librería Alberti S.L	B87443958	100,00	7.430,49
3	Perdidos Gestión Cultural, S.L	B84873926	100,00	6.081,67
18	Paréntesis Gestión Cultural S.L	B19333939	100,00	6.081,67
10	Sa de Distribución Edición Y Librerías	A28057230	95,00	5.777,58
4	Alina Zarekaite	X5164638B	93,00	5.655,95
20	Fondo de Cultura económica de España S.L	B80701071	92,00	5.595,13
13	Palmira Estudios S.L	B21888946	91,00	5.534,32
17	Dykinson S.L	B28001337	91,00	4.995,00
8	Auge y Menoscabo, S.L	B87770111	90,00	5.325,00
22	Gaztambide	B80465388	75,00	4.561,25
6	La librería Altamarea S.L	B16762437	63,00	3.831,45
15	Librería jurídica Lex Nova S.L	B83268144	60,00	2.988,00
11	Estudios Promociones Y Novedades S.L	B78388485	51,00	3.101,65
21	Eastwood Mccanne Walzer S.L	B87015996	50,00	3.040,83
			Total	70.000,00

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JOSEFA BARRERO GARCIA - COORDINADORA GENERAL DE CULTURA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/08/2026 11:42:29
CSV : CDK2X3YG3PG7XZT7



Tabla 1.4 - Segundo tramo temporal – instituciones

Nº	Razón social	NIF	Puntos	Ayuda
1	Asoc. Cultural Traficantes de Sueños	G81970477	98,00	5.355,19
7	Asoc. Cultural Mujeres & Compañía	G86493012	85,00	4.644,81
			TOTAL	10.000,00

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JOSEFA BARRERO GARCIA - COORDINADORA GENERAL DE CULTURA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/08/2026 11:42:29
CSV : CDK2X3YG3PG7XZT7

